

VISTO:

La nota de solicitud sobre el cambio de nombres a calles del Balneario Comet Norte y;

CONSIDERANDO:

Que son razonables los conceptos expuestos en la solicitud;

Que la nomenclatura debe estar orientada a exaltar sanas convicciones morales de personas que hayan brindado servicios destacados a la comunidad, basados en el bien común;

Que la vida de la persona cuyo nombre lleva una calle debe servir de ejemplo y guía de conducta;

Que los nombres de los personajes que actualmente llevan estas calles vulneraron la constitución, violando los derechos y garantías que de ella emanan, emergiendo al pueblo en un mar de sangre y persecución política;

Que es necesario preservar la memoria colectiva, para que el pueblo argentino no vuelva a sufrir nunca más el terrorismo de estado;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE.-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Desígnese con el nombre de el ex Presidente Héctor Campora a la actual calle Eduardo Lonardi, de Comet Norte y designese con el nombre de el ex Presidente Arturo U. Illia a la actual calle Tte. Arturo Osorio Arana de Comet Norte.--

ARTÍCULO 2º: Derógese toda ordenanza que se oponga a la presente -----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA N° 042/06.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS.